



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/811

12/08/2016

2451

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que el Reglamento de minerales procedentes de zonas de conflicto tiene por objetivo evitar que la exportación de oro, estaño, tantalio y tungsteno a la Unión Europea (UE) sirva para la financiación de grupos armados, principalmente en África.

A pesar de que España no es, en la actualidad, un gran importador de ninguno de los minerales objeto del Reglamento, el Gobierno ha mantenido en todo momento una posición favorable a su adopción.

Además, el Gobierno, a través del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, ha estado en contacto para conocer los intereses de la sociedad civil y demás partes interesadas, en las cuestiones que afectan a esta regulación, para lo cual se ha reunido en varias ocasiones con representantes de las mismas.

A lo largo del periodo que ha durado la discusión, España ha tratado de facilitar la redacción del Reglamento para su rápida entrada en vigor, tratando de conjugar y defender los intereses de las empresas españolas y las demandas de la sociedad civil. El resultado ha sido el establecimiento de un umbral, que deja las pequeñas operaciones fuera de su ámbito de aplicación, beneficiando principalmente a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES). Si bien, esto impide la cobertura total del comercio internacional de estos productos, se considera que los umbrales son lo suficientemente elevados como para representar un punto de partida satisfactorio (el Reglamento garantizará que como mínimo el 95% de las importaciones estará siempre cubierto por el sistema de diligencia debida).

En definitiva, el Reglamento permite abordar un problema ético y humanitario de gran impacto, a la vez que intenta no imponer cargas administrativas más allá de lo razonable.

Madrid, 22 de febrero de 2017